



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como medida preventiva para facilitar la seguridad de los sistemas de gestión que se pudieran haber afectado como consecuencia del ciberataque sufrido por el ayuntamiento de Gijón el martes 19 de abril, mediante Resolución de Alcaldía de 20 de abril se procedió, entre otras actuaciones, a la suspensión con carácter general de los plazos administrativos de los procedimientos municipales en relación con terceros.

SEGUNDO.- Se indica en la referida resolución que una vez repuestos los servicios electrónicos municipales, se procederá a ampliar los plazos por idéntico período al que hubieran estado en suspenso, anunciándose en la sede electrónica municipal para su general conocimiento.

TERCERO.- Al día de la fecha no han sido aún restituidos los servicios electrónicos municipales, si bien se acredita el normal funcionamiento y la seguridad de uso de herramientas informáticas externas de determinados proveedores de servicios, lo que posibilita continuar con la actividad ordinaria de la administración para facilitar la prestación de los servicios públicos. Para ello, es imprescindible reanudar la actividad contractual municipal, si bien con las limitaciones que se derivan de la falta de operatividad temporal del gestor de expedientes y del programa de contabilidad municipal.

CUARTO.- Tanto los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por los procedimientos abierto, restringido, simplificado y simplificado abreviado (aprobados mediante acuerdo de Junta Gobierno Local de 20 de marzo de 2018), como el procedimiento electrónico de contratos menores del ayuntamiento de Gijón (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de 19 de marzo de 2018 y modificada el 22 de septiembre de 2021) resultan de aplicación por mantener su vigencia, si bien precisan ajustarse de manera temporal en todas aquellas cuestiones que se derivan de la actual situación extraordinaria.

QUINTO.- El artículo 124.4 letra h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local atribuye a la Alcaldía la facultad de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

VISTOS los antecedentes y la fundamentación jurídica expuesta, la Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Levantar la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos del ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos como consecuencia del ciberataque en materia de contratación, y ello en los siguientes términos:

- Se reanudará por los servicios municipales la tramitación de los procedimientos de contratación cuyos plazos fueron suspendidos el martes día 19 de abril.
- Se ampliará en siete (7) días naturales el plazo de todas las actuaciones en el seno de los procedimientos en curso cuyos plazos fueron suspendidos el martes 19 de abril.
- Se entenderá convalidada aquella documentación que se hubiera remitido a los servicios municipales durante el período en que estuvieron suspendidos los plazos de los procedimientos administrativos, siempre y cuando se acredite tal remisión en plazo y salvo renuncia expresa del interesado.

SEGUNDO.- Señalar que los expedientes de contratación seguirán rigiéndose por los procedimientos señalados en el antecedente cuarto de la presente resolución, si bien en todo aquello que no resulte incompatible con la imposibilidad de hacer uso de determinados medios electrónicos y con las siguientes especialidades:

- Salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección General Económico Financiera atendiendo al carácter excepcional y urgente de la prestación de que se trate, no se licitarán nuevos contratos mayores hasta el total restablecimiento de los servicios electrónicos municipales.
- La tramitación de nuevos contratos menores para los que se fomente la concurrencia, se centralizará de manera temporal en el servicio de Planificación y gestión de la compra pública, que interesará autorización previa de la DGEF para cada expediente individualizado.
- Los contratos menores que se adjudiquen de manera directa se tramitarán por los servicios responsables, que deberán recabar la previa autorización de la DGEF.
- Por el servicio de contabilidad se efectuará el seguimiento de las operaciones pendientes de regularización contable, a cuyo efecto por el servicio de contratación y los distintos centros gestores se remitirá una relación que contenga los datos relativos a cada uno de los contratos que se hayan tramitado.
- La publicación de las solicitudes de ofertas en régimen de concurrencia se realizará de manera ordinaria a través de Vortal. Por los servicios responsables de cada contrato se remitirán firmados al servicio de contratación el informe de necesidad que justifique la contratación, así como, en su caso, Pliego de Prescripciones Técnicas o proyecto de obra, el informe propuesta de CCP en formato papel. Se detallarán, en cualquier caso, todos los elementos precisos para que los interesados puedan formular sus propuestas (objeto, modelo de proposición, plazos para presentar las ofertas, precio, plazos de ejecución, régimen de facturación, criterios de adjudicación, etc.).
- Los requerimientos de ampliación de información, subsanación de documentación, notificaciones o cualesquiera otras actuaciones con terceros, se realizarán a través de las utilidades que proporciona Vortal para cada actuación concreta. Desde la web municipal y en la propia plataforma de contratación se facilitará con carácter general el modo de acceso a la información y asistencia que la herramienta informática ofrece para su uso.



- Los informes de valoración de ofertas, bajas temerarias, cumplimiento de requisitos según los pliegos, prórrogas, modificados o cualesquiera otros corresponda emitir en el seno de los procedimientos de contratación por cada uno de los responsables, se efectuarán por escrito y en formato papel, facilitándose firmados a la persona titular del servicio de planificación y gestión de la compra pública. Del mismo modo, los expedientes se remitirán en formato papel a la Asesoría jurídica y a la Intervención municipal cuando resulte preceptiva su actuación en atención a la normativa de aplicación. Se levantará por escrito acta de cada una de las sesiones que se celebren por la Mesa de Contratación, resultando presenciales sus sesiones, que se celebrarán en la sala del edificio Pelayo en la misma hora y días que los establecidos con carácter general.

TERCERO.- Una vez finalizada la presente situación de excepcionalidad se procederá a dar de alta los contratos de que se trate en el gestor municipal de expedientes así como a la cumplimentación en la herramienta informática de la totalidad de las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Publicar en la web municipal la presente resolución y proceder a su máxima difusión entre los servicios municipales y los Organismos Autónomos a través de la Dirección General de Servicios.

QUINTO.- Publicar en Vortal y en la Plataforma de Contratación del Estado el vencimiento de los plazos que correspondan de manera particularizada para cada procedimiento afectado una vez ampliado el plazo en los términos señalados en la presente resolución.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, dando fe la Secretaría General de forma manuscrita incorporando su contenido en el expediente y en el Libro de Resoluciones electrónicos en cuanto sea posible.

Gijón/Xixón, 26 de abril de 2022.

LA ALCALDESA,

Doña Ana González Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Doña Inmaculada Fernández Gancedo.